



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

**Documento Marco**

**Evaluación para la renovación de  
la acreditación de títulos oficiales  
de Grado, Máster y Doctorado**

**Programa ACREDITA**

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

## Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN (PROGRAMA ACREDITA) .....	5
2.1. Objetivos.....	6
2.2. Alcance .....	7
2.3. Resultado del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación.....	7
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	8
4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS .....	17
4.1. Niveles .....	17
4.2. Requisitos de superación de criterios.....	17
5. EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN.....	18
5.1. Información en la que se basa la evaluación.....	18
5.2. Procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación.....	19
6. RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA ACREDITA Y OTROS PROGRAMAS DE ANECA. ....	23
6.1. Relación entre el programa ACREDITA y el programa AUDIT. ....	23
6.2. Relación entre el programa ACREDITA y el programa DOCENTIA .....	23
6.3. Relación entre el programa ACREDITA y el programa ACREDITA PLUS.....	24
ANEXO 1. Relación entre ACREDITA, Criterios y Directrices ENQA .....	26
ANEXO 2. Relación entre Directrices ACREDITA y Directrices AUDIT .....	27
ANEXO 3. Relación entre Directrices ACREDITA y <i>Requisitos DOCENTIA</i> .....	29

## 1. INTRODUCCIÓN

El **Real Decreto 861/2010**, de 2 de julio, que modifica el **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, recoge en su artículo 27 bis que la acreditación inicial de los títulos oficiales **debe ser renovada periódicamente a partir de la fecha de su verificación o desde la fecha de su última acreditación**: en el caso de los títulos de Grado, antes del transcurso de seis años, y en el caso de los títulos de Máster Universitario, antes del transcurso de cuatro años<sup>1</sup>. Asimismo, el **Real Decreto 99/2011, de 28 de enero**, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en su artículo 10 que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto citado 1393/2007, de 29 de octubre.

De acuerdo con la mencionada legislación, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación incluirá, en todo caso, **una visita de expertos externos a la universidad**, siendo la **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)** o, en su caso, **los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen**, los encargados de realizar una valoración para la renovación de la acreditación, de acuerdo con los protocolos de evaluación que se establecerán conjuntamente entre las Agencias de Evaluación que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea<sup>2</sup>.

Para el diseño y desarrollo del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación, ANECA ha seguido las directrices y líneas de actuación acordadas para dicho proceso en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Del mismo modo, ANECA se rige por los criterios y directrices establecidos en el documento "*Standards and Guidelines for Quality Assurance in*

---

<sup>1</sup> A excepción de los títulos de Máster regulados de acuerdo al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, cuya renovación de la acreditación deberá ser realizada cada 6 años.

<sup>2</sup> Mediante la superación de una evaluación externa que les permita ser miembros de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) -ENQA- y estar inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad -EQAR-

*the European Higher Education Area*<sup>3</sup>, los cuales destacan que las instituciones deben conseguir y mantener la confianza de los estudiantes y de otros agentes implicados en la Educación Superior. Además, ANECA ha aprovechado la experiencia adquirida en el seno del *European Consortium for Accreditation* (ECA)<sup>4</sup>, organización que ha reflexionado en los últimos cinco años sobre la acreditación de programas e instituciones de Educación Superior Europeas con el objetivo de avanzar en el reconocimiento mutuo de los resultados de evaluación de las agencias.

Asimismo, para la definición de los criterios y directrices se han tenido en cuenta los criterios aplicados por ANECA en otros programas de evaluación<sup>5</sup>, así como los definidos por otras agencias europeas.

El proceso de evaluación que será llevado a cabo por ANECA para la renovación de la acreditación tiene como principal objetivo **comprobar si los resultados del título son adecuados y permiten garantizar la adecuada continuidad de la impartición del mismo** hasta la siguiente renovación de la acreditación. Estos resultados se centrarán, entre otros, en la comprobación de la **adquisición de competencias** por parte de los estudiantes y en los **mecanismos de valoración** de la adquisición de las mismas que la universidad ha desarrollado para cada título, así como en el análisis de la evolución de los resultados del mismo.

La finalidad de este documento es presentar a los agentes implicados en el proceso (universidades, estudiantes, profesores, comisiones de evaluación, administraciones educativas, empleadores y otros colectivos interesados), tanto el procedimiento a seguir en la renovación de la acreditación, como los aspectos que serán objeto de valoración.

---

<sup>3</sup> Estos criterios y directrices elaborados por ENQA (*European Association for Quality Assurance in Higher Education*) se pueden consultar en [http://www.enqa.eu/pubs\\_esg.lasso](http://www.enqa.eu/pubs_esg.lasso) en donde figura también versión en español traducida por ANECA.

<sup>4</sup> ANECA preside desde 2008 el grupo de trabajo de ECA que se centra en los resultados del aprendizaje en los procesos de acreditación.

<sup>5</sup> En los Anexos 2 y 3 de esta guía se incluye la relación entre las directrices del programa ACREDITA y las directrices de los programas AUDIT y DOCENTIA.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN (PROGRAMA ACREDITA)

La renovación de la acreditación forma parte de un proceso de evaluación global, de carácter obligatorio, que tienen que seguir periódicamente todos los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Como la figura 1 pone de manifiesto, este proceso de evaluación global tiene 3 fases: la evaluación ex-ante o verificación (Programa VERIFICA), el seguimiento (Programa MONITOR) y la evaluación ex-post o renovación de la acreditación (Programa ACREDITA), en las que fundamentalmente están implicados diversos agentes institucionales (Consejo de Universidades, Agencias de evaluación, etc.). Estas fases se corresponden respectivamente con 3 estadios en la vida de un plan de estudios: el diseño del mismo, su desarrollo o implantación y la revisión de sus resultados, en los que el protagonista principal es la universidad.

De esta forma, la mayor autonomía de las universidades en el diseño de sus títulos se combina con un sistema de evaluación, seguimiento y acreditación que permite obtener indicios claros de la ejecución efectiva de las enseñanzas y, por tanto, la rendición de cuentas de la institución universitaria.

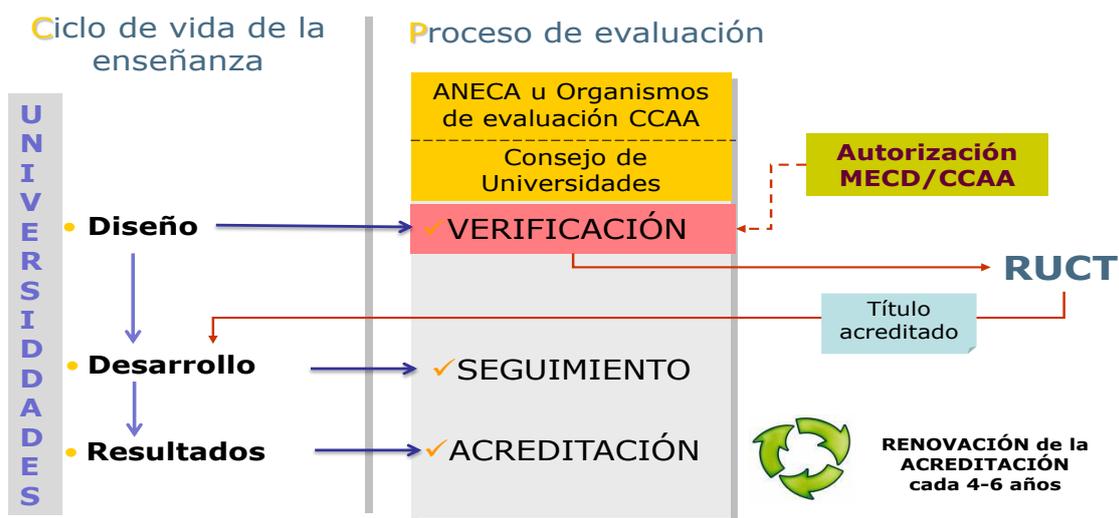


Figura 1

## 2.1. Objetivos

La evaluación para la renovación de la acreditación se basa tanto en el cumplimiento de los **compromisos asumidos para la impartición del título como en los resultados del mismo**. El motivo de este enfoque centrado en los resultados, viene determinado por el momento temporal en el que se realiza la evaluación (una vez implantado el título) y debería ser una **consecuencia natural de los dos procesos de evaluación previos a los que todos los títulos oficiales han de someterse**.

De forma más concreta, los objetivos generales del programa ACREDITA son los siguientes:

- Asegurar la calidad del programa formativo ofertado de acuerdo con los criterios expresados en la normativa legal vigente. En consecuencia la calidad en la consecución de los resultados del aprendizaje constituirá una de las evidencias a valorar.
- Garantizar que el desarrollo del título se está llevando a cabo de acuerdo a la memoria verificada<sup>6</sup>, se ha realizado de forma controlada, con recursos adecuados y apoyándose en un sistema interno de garantía de calidad que ha permitido la reflexión y mejora efectiva del título.
- Garantizar que el título ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los diferentes usuarios y agentes de interés del sistema universitario.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el título que apoyen los procesos internos de mejora de calidad del programa formativo y su despliegue.

El proceso de renovación de la acreditación permitirá, por tanto, **comprobar si el título está siendo ofertado de acuerdo con los objetivos planteados en la memoria de verificación (o en las modificaciones posteriores que se**

---

<sup>6</sup> Se entiende como memoria verificada la suma de la memoria que obtuvo la verificación inicial del título, junto con todas las modificaciones aprobadas que se han ido incluyendo con posterioridad.

**hubieran producido) y además, si los resultados obtenidos y su evolución justifican la renovación de la acreditación.** Asimismo, el proceso de evaluación para la renovación ayudará al título a identificar aquellos aspectos a los que hay que prestar especial atención con vistas a la mejora de sus resultados.

## **2.2. Alcance**

ANECA realizará la evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos de las universidades inscritos en el RUCT:

1. Que se encuentren radicadas en aquellas comunidades autónomas que no dispongan de agencia de evaluación autonómica o que dependan, a efectos de autorización de sus títulos oficiales, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2. De la Iglesia Católica establecidas al amparo del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, que así lo decidan.

## **2.3. Resultado del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación**

El resultado del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación será un **informe motivado en términos favorables o desfavorables.**

La duración del proceso administrativo de renovación de la acreditación será de **6 meses** contados desde que la universidad presenta la solicitud hasta que el Consejo de Universidades emite la decisión final de renovación o no del título.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

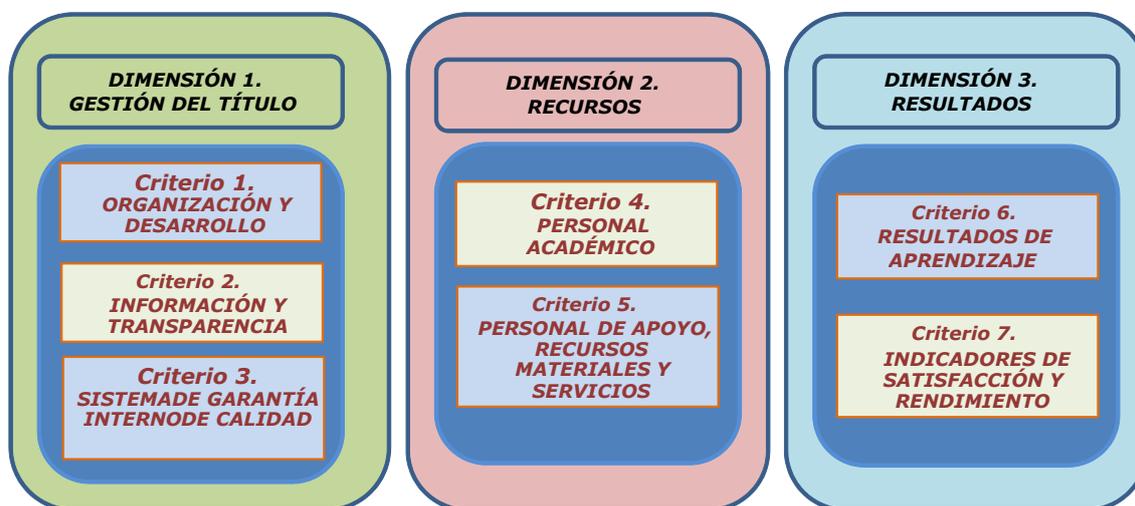


Figura 2

La figura 2 muestra el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación propuesto basado en 7 criterios referidos a los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso: organización y desarrollo del título; información y transparencia; sistema de garantía de calidad; personal académico; personal de apoyo, recursos materiales y servicios; resultados de aprendizaje; e indicadores de satisfacción y rendimiento. Dichos criterios, que abarcan, como ya se ha comentado, los principios de calidad internacionalmente reconocidos, se agrupan **en torno a tres dimensiones:**

- ✓ **GESTIÓN DEL TÍTULO.** Serán objeto de análisis la gestión y organización del plan de estudios (incluyendo el acceso, los mecanismos de coordinación docente y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos); la transparencia y visibilidad del título en cuanto a la información que facilita sobre el mismo a los distintos agentes de interés; y la eficacia del Sistema de Garantía Interno de Calidad como instrumento para recoger información, analizarla, implementar acciones de mejora y realizar el oportuno seguimiento de las mismas.

- ✓ **RECURSOS.** Serán objeto de análisis la adecuación del personal académico y de los recursos materiales, infraestructuras y servicios puestos a disposición de los estudiantes para garantizar la consecución de las competencias definidas por el título.
- ✓ **RESULTADOS.** Se evaluarán aspectos relacionados con los resultados del título y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo. En este sentido, se analizarán los mecanismos establecidos por la universidad para comprobar la adecuada adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias inicialmente definidas para el título, o más correctamente, los resultados del aprendizaje. También se analizará la evolución de los diferentes indicadores de resultados académicos, profesionales (empleabilidad) y personales (satisfacción de la experiencia formativa).

A continuación se detallan los criterios incluidos en estas tres dimensiones indicándose, para cada uno de ellos, una serie de directrices que permiten desplegar los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar si un título recibe o no un informe favorable de cara a la renovación de su acreditación. Estos criterios y directrices son, con carácter general, de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado. En el Anexo 1 se encuentra resumida la correspondencia de estos criterios con los estándares europeos contemplados en el documento "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area".

## **DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO**

### **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

#### **Estándar:**

1. El programa formativo está actualizado y se ha **implantado** de acuerdo a las condiciones establecidas en la **memoria verificada** y/o sus posteriores modificaciones.

#### **DIRECTRICES A VALORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO:**

Se espera, por tanto, que el título cumpla, en el momento de la renovación de la acreditación, los siguientes directrices:

- 1.1. La **implantación** del plan de estudios y la **organización** del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.
- 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su **relevancia** y está **actualizado** según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.
- 1.3. El título cuenta con **mecanismos de coordinación docente** (articulación horizontal y vertical<sup>7</sup> entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el **número de plazas ofertadas** en la memoria verificada.
- 1.5. La aplicación de las diferentes **normativas académicas** se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

---

<sup>7</sup> Se incluye en este apartado: El análisis sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias y asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se eviten la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite, con una carga de trabajo adecuada para el estudiante, la adquisición de las competencias por parte del éste.

---

## **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

### **Estándar:**

2. La institución dispone de mecanismos para **comunicar** de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **DIRECTRICES A VALORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO:**

Se espera, por tanto, que el título cumpla, en el momento de la renovación de la acreditación, los siguientes directrices:

- 2.1. Los responsables del título publican **información adecuada y actualizada** sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.
- 2.2. La **información necesaria** para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es **fácilmente accesible**.
- 2.3. Los estudiantes matriculados en el título, tienen acceso **en el momento oportuno** a la información relevante del **plan de estudios** y de los **resultados de aprendizaje previstos**.

### **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

#### **Estándar:**

3. La institución dispone de un **sistema de garantía interna de la calidad** formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la **mejora continua** del título.

#### **DIRECTRICES A VALORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO:**

Se espera, por tanto, que el título cumpla, en el momento de la renovación de la acreditación, los siguientes directrices:

- 3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la **recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes** para la gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implementado **facilita** el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del **análisis** de datos objetivos.
- 3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la **evaluación y mejora de la calidad** del proceso **de enseñanza-aprendizaje**.

---

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

#### **Estándar:**

4. El personal académico que imparte docencia es **suficiente y adecuado**, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### **DIRECTRICES A VALORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO:**

Se espera, por tanto, que el título cumpla, en el momento de la renovación de la acreditación, los siguientes directrices:

- 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de **cualificación académica** requerido para el título y dispone de la adecuada **experiencia y calidad docente e investigadora**.
- 4.2. El personal académico es **suficiente** y dispone de la **dedicación adecuada** para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de **enseñanza-aprendizaje** de una manera adecuada.
- 4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los **compromisos** incluidos en la memoria de verificación y las **recomendaciones** definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

## **Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **Estándar:**

5. El personal de apoyo, los **recursos materiales y los servicios** puestos a disposición del desarrollo del título son los **adecuados** en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **DIRECTRICES A VALORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO:**

Se espera, por tanto, que el título cumpla, en el momento de la renovación de la acreditación, los siguientes directrices:

- 5.1. **El personal de apoyo** que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.
- 5.2. **Los recursos materiales** (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.
- 5.3. En el caso de los títulos impartidos con **modalidad a distancia/semipresencial**, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4. **Los servicios de apoyo y orientación** académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 5.5. En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas obligatorias**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
- 5.6. La universidad ha hecho efectivos los **compromisos** incluidos en la memoria de verificación y las **recomendaciones** definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, y a los servicios de apoyo del título.

---

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

#### **Estándar:**

6. Los **resultados de aprendizaje** alcanzados por los titulados son coherentes con el **perfil de egreso** y se corresponden con el nivel del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

#### **DIRECTRICES A VALORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO:**

Se espera, por tanto, que el título cumpla, en el momento de la renovación de la acreditación, los siguientes directrices:

- 6.1. Las **actividades formativas**, sus **metodologías docentes** y los **sistemas de evaluación** empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Los **resultados de aprendizaje alcanzados** satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

---

## **Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

### **Estándar:**

7. Los **resultados** de los indicadores del programa formativo son **congruentes** con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### **DIRECTRICES A VALORAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO:**

Se espera, por tanto, que el título cumpla, en el momento de la renovación de la acreditación, los siguientes directrices:

- 7.1. La **evolución de los principales datos e indicadores del título** (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.
- 7.2. La **satisfacción** de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.3. Los valores de los indicadores de **inserción laboral** de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.

## 4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

### 4.1. Niveles

Cada uno de los criterios y directrices de acreditación mencionados anteriormente se valorarán atendiendo a cuatro niveles:

**A. superada de manera excelente:** el criterio o la directriz se cumple de forma sistemática y ejemplar en todos los aspectos susceptibles de valoración.

**B. se alcanza:** el criterio o la directriz se cumple para todos los aspectos a valorar de forma habitual aunque existen posibilidades de mejora menor.

**C. se alcanza parcialmente:** el criterio o la directriz se cumple en la mayoría de los aspectos a valorar pero no en todos, existiendo claramente posibilidades de mejora significativa.

**D. no se alcanza:** el criterio o la directriz no se cumple para la mayoría de aspectos a valorar. Apenas existen evidencias indicativas del cumplimiento.

### 4.2. Requisitos de superación de criterios

A los efectos de este procedimiento, serán consideradas graves deficiencias que conducirán a la emisión de un informe desfavorable a la renovación de la acreditación:

- Las que se hayan reiterado en los informes de seguimiento de ANECA y que, siendo necesaria su subsanación, no han sido realizadas.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada de personal académico, servicios de apoyo e infraestructuras.

Para conseguir la renovación de la acreditación será imprescindible obtener la calificación de 'se alcanza' los siguientes criterios:

1. Criterio 4. Personal académico.
2. Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.
3. Criterio 6. Resultados de aprendizaje.

Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del título y

la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos desfavorables.

## 5. EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

### 5.1. Información en la que se basa la evaluación

ANECA, para la valoración de los criterios y directrices descritos en el apartado anterior, se basará en la siguiente información:

- La **última versión de la memoria verificada**, que incluirá aquellas modificaciones informadas favorablemente que haya solicitado el título. Dicha memoria es el compromiso que ha adquirido la universidad con la sociedad.
- Los **informes generados por ANECA** durante del proceso de evaluación para la verificación/modificación del título.
- (En su caso) **Informe de autorización** del título por parte de la Comunidad Autónoma.
- **Informes anuales de seguimiento interno** del título.
- Los **informes de seguimiento externos** realizados a los títulos por ANECA para comprobar el desarrollo efectivo de los mismos.
- **Evidencias obtenidas del Sistema de Garantía Interno de Calidad.**
- **Informes de certificación** de la implantación del Sistema de Garantía Interno de Calidad derivados del programa **AUDIT**.
- Informes del proceso de certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario derivados del programa **DOCENTIA**.
- **Indicadores** provenientes del **Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)**.
- El **informe de autoevaluación** para la renovación de la acreditación del título, mediante el cual la universidad justifique que los resultados obtenidos por el título cumplen con los objetivos para los que se diseñó el mismo y pueda ampliar o completar las evidencias contenidas en los puntos anteriores. La estructura de este informe se detallará en la Guía de

Autoevaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

- El **informe de evaluación consensuado de la visita** que ha de elaborar ANECA tras la realización de la visita a la universidad. El formato de este informe se detallará en la Guía de Evaluación Externa para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Toda esta información formará parte del denominado "dossier de acreditación".

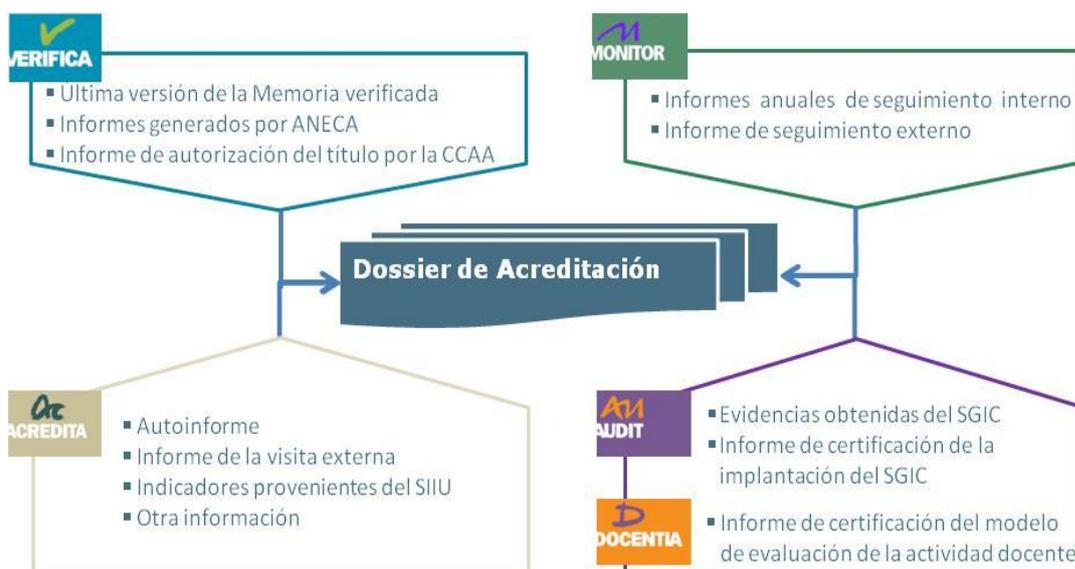


Figura 3

## 5.2. Procedimiento de evaluación para la renovación de la acreditación

El objeto de este procedimiento es describir la secuencia de actividades llevadas a cabo por los agentes implicados en el proceso, con el fin de garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento de las tareas de solicitud, organización y evaluación de los títulos oficiales que se presenten para la renovación de la acreditación.

### Solicitud

1. Según lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, el proceso comenzará con la solicitud, por parte de la universidad, de la renovación de la

acreditación del título, de acuerdo con el procedimiento y plazos que las comunidades autónomas correspondientes establezcan.

En el caso de títulos en los que participen varias universidades, la renovación de la acreditación será efectuada por la agencia de evaluación designada por la comunidad autónoma en la que se encuentra ubicada la universidad responsable del título, esto es, aquella que solicitó y tramitó la solicitud de verificación y la que recibe toda la correspondencia y las notificaciones correspondientes al mismo. A dicha universidad se la denomina "responsable administrativo" y no tiene por qué coincidir con la universidad coordinadora, dado que, en algunos casos, dicha coordinación puede rotar entre las universidades cada cierto tiempo. La información sobre este proceso de evaluación deberá ser notificada por la universidad responsable al resto de universidades participantes en el título.

2. Posteriormente, el órgano competente de la comunidad autónoma remitirá a ANECA la solicitud de renovación de la acreditación de dicho título que deberá incluir el correspondiente Informe de Autoevaluación.

### **Organización de la visita y selección de evaluadores**

3. ANECA acordará con cada universidad un calendario de visitas donde los títulos en evaluación se agrupen en función de su temática y de los centros donde se impartan. El calendario de visita será remitido por la Agencia a la universidad con, al menos, un mes de antelación a la celebración de la misma.
4. La Dirección de ANECA seleccionará y nombrará, para cada agrupación temática de títulos, el panel de expertos que realizará la visita<sup>8</sup>.
5. El panel de expertos, con el fin de preparar la visita, analizará, con anterioridad a la misma, la documentación asociada a cada título (dossier de acreditación), pudiendo solicitar, si así lo estimara oportuno, información adicional a la universidad. Asimismo, remitirá, para su consenso, la propuesta de agenda de la visita a la universidad, al menos, dos semanas antes de la celebración de la misma.

---

<sup>8</sup> ANECA velará, a través de la firma de un Código Ético, porque se cumplan las causas de abstención reguladas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, los evaluadores podrán ser recusados siguiendo el procedimiento de recusación que se publicará en la página web de ANECA.

## Evaluación Provisional

El panel de expertos realizará la visita a los centros que les correspondan. ANECA pondrá a su disposición una plantilla de evaluación que les permitirá organizar la información recabada durante la visita. El presidente del panel de expertos, conjuntamente con el secretario del mismo, elaborarán un informe de la visita (IV) para cada uno de los títulos asignados. Este informe será consensuado por todos los miembros del panel de expertos.

Una vez recibido, por parte de ANECA, el informe de la visita, ésta comprobará su adecuación a las pautas establecidas en el programa ACREDITA y lo remitirá a la universidad, para que en el plazo de 10 días ésta comunique a ANECA, en su caso, aquellos errores materiales o aclaraciones a lo contenido en el informe de la visita.

Los comentarios realizados por la universidad serán remitidos al Presidente del Panel de Expertos para su consideración.

6. Este informe de visita, junto con toda la información previa disponible, será analizado por la Comisión de Acreditación (CA), generando el informe provisional de evaluación (IP) que será remitido a las universidades.
7. Dicho informe de evaluación provisional (IP), podrá ser:
  - **favorable** a la renovación de la acreditación.
  - Contener **aspectos que necesariamente deben ser aclarados** a fin de obtener un informe en términos favorables.
8. Todos los IP, cualquiera que sea su resultado, deberán ser motivados pudiendo incluir recomendaciones de mejora.

## Fase de Alegaciones

9. El IP será remitido a la universidad para que, en el plazo de 20 días naturales, realice las alegaciones que estime oportunas. En el caso de que el resultado del IP contenga "aspectos que necesariamente deben ser aclarados a fin de obtener un informe en términos favorables" la universidad podrá realizar las aclaraciones oportunas sobre las deficiencias detectadas, así como suministrar un Plan de Mejoras que trate de subsanarlas.

### **Evaluación final**

10. Tras la recepción de las alegaciones por ANECA, éstas serán revisadas por la CA.
11. La CA elaborará el informe final de evaluación (IF). Este informe podrá ser favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación del título.
12. ANECA remitirá el IF a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la comunidad autónoma que envió a ANECA la solicitud de renovación de la acreditación del título.

### **Resolución**

13. Finalmente, el Consejo de Universidades dictará la resolución que corresponda sobre la renovación de la acreditación del título en el plazo máximo de trámite administrativo de 6 meses a contar desde la solicitud de la universidad.
14. Una vez dictada la resolución, el Ministerio la comunicará al RUCT, que caso de ser estimatoria procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. En caso de ser desestimatoria, el título constará en el registro como extinguido a partir de esta fecha.

### **Recurso**

15. La universidad, contra la resolución del Consejo de Universidades, podrá recurrir ante la presidencia del mismo en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución (artículo 27.7 bis del RD 861/2010). Es el Consejo de Universidades, a través de su comisión de expertos, el órgano que podrá ratificar la resolución o aceptar la reclamación y remitirla a ANECA, indicando de forma concreta los aspectos de la evaluación que deben ser revisados, todo ello en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la interposición de la reclamación.
16. La Comisión de Garantías y Programas de ANECA analizará y resolverá la reclamación y tramitará su resolución al Consejo de Universidades.

## **6. RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA ACREDITA Y OTROS PROGRAMAS DE ANECA.**

### **6.1. Relación entre el programa ACREDITA y el programa AUDIT.**

El proceso de renovación de la acreditación de títulos posee elementos comunes con el programa AUDIT, que evalúa de los Sistemas de Garantía Internos de Calidad de los Centros.

El Anexo 2 de este documento muestra la relación entre las directrices del programa ACREDITA y las de AUDIT. El alcance de ambos programas es diferente, dado que el primero pone el foco sobre los títulos, mientras que el segundo lo hace sobre los centros. Sin embargo, el análisis de ambos programas también pone de manifiesto la existencia de aspectos comunes entre ambos programas.

La obtención de un certificado AUDIT lleva asociado un informe de auditoría, donde se refleja la valoración de los distintos aspectos del Sistema de Garantía Interno de Calidad implantado en el centro. El contenido de dicho informe será tenido en cuenta en el proceso de renovación de la acreditación de los títulos del centro, permitiendo como norma general que aquellas directrices del programa ACREDITA que aparecen en la tabla del Anexo 2 no sean objeto de una nueva evaluación por las comisiones que visiten los centros universitarios con motivo de la referida renovación de la acreditación, durante el período de vigencia de la certificación de la implantación del programa AUDIT.

No obstante lo anterior, si a través de diferentes fuentes de información, ANECA detectase incidencias en los títulos impartidos en el centro, podrá evaluar los criterios establecidos en el modelo de acreditación que se vean afectados.

### **6.2. Relación entre el programa ACREDITA y el programa DOCENTIA**

La evaluación de la actividad docente se entiende, en el Programa DOCENTIA, como parte de un sistema, desarrollado por una institución, para garantizar la calidad de los planes de estudio que imparte. El Anexo 3 muestra una tabla con la relación entre las directrices del programa ACREDITA y las de DOCENTIA. En dicha tabla se pone de manifiesto la existencia de aspectos comunes entre ambos programas.

En DOCENTIA se entiende por **evaluación de la actividad docente** la *valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos de la titulación en la que está implicado, en función del contexto institucional en que ésta se desarrolla.*

En consecuencia, la evaluación de la actividad docente debería entenderse como una **evaluación interna** que la universidad realiza de su profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que imparte.

Durante el proceso de certificación DOCENTIA se reflexiona sobre la valoración de los distintos aspectos del Sistema de Evaluación de la Calidad Docente implantado en el centro. Dicha valoración se refleja en el informe de evaluación y su contenido será tenido en cuenta en el proceso de renovación de la acreditación de los títulos del centro.

De esta forma, las directrices del programa ACREDITA que aparezcan en el citado ANEXO 3, no serán objeto de evaluación por las comisiones, durante la visita realizada para la renovación de la acreditación de los títulos del centro.

Sin embargo, ANECA podrá evaluar estas directrices si, a través de las diferentes fuentes de información, detectase incidencias en los títulos impartidos en el centro.

### **6.3. Relación entre el programa ACREDITA y el programa ACREDITA PLUS**

Adicionalmente al programa ACREDITA, se pondrá en marcha el programa ACREDITA PLUS de ANECA que tiene como objeto ofrecer la posibilidad de obtener sellos internacionales de reconocido prestigio en ámbitos sectoriales muy vinculados al ejercicio de profesiones, en el mismo proceso de renovación de la acreditación del título.

En concreto, las enseñanzas oficiales de grado y máster de los ámbitos de la ingeniería o la informática que así lo deseen podrán solicitar los sellos EUR-ACE o EURO-INF de las organizaciones ENAEE (Red Europea para la acreditación de la educación en ingeniería) y EQANIE (Red Europea de garantía de calidad para la educación en informática) respectivamente, al mismo tiempo que solicitan la renovación de la acreditación de su título. Paulatinamente se irán incorporando otros sellos internacionales en distintos ámbitos científico-técnicos que permitirán

también la evaluación de la renovación de la acreditación nacional junto con la posibilidad de obtener estos reconocimientos internacionales.

Para poder obtener los sellos mencionados será necesario cumplir con los estándares internacionales fijados por las organizaciones ENAEE y EQANIE, además del requisito imprescindible de obtener una resolución favorable de la renovación de la acreditación del título. Un título que no renueve su acreditación, por tanto, en ningún caso podría obtener estos sellos.

## ANEXO 1. Relación entre ACREDITA, Criterios y Directrices ENQA

**Relación entre las dimensiones a evaluar del programa ACREDITA y los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)**

ACREDITA	ESG
<p align="center"><b>DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO</b></p>	<p><b>1.1. Política y procedimientos para la garantía de calidad:</b> Las instituciones deben tener una política y unos procedimientos asociados para la garantía de calidad y criterios para sus programas y títulos. Asimismo, deben comprometerse de manera explícita en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de la garantía de calidad en su trabajo. Para lograr todo esto, las instituciones deben desarrollar e implantar una estrategia para la mejora continua de la calidad. La estrategia, la política y los procedimientos deben tener un rango formal y estar públicamente disponibles. Deben contemplar también el papel de los estudiantes y de otros agentes implicados.</p> <p><b>1.2. 'Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos:</b> Las instituciones deberían disponer de mecanismos formales para la aprobación, revisión periódica y control de sus programas y títulos'</p> <p><b>1.6. 'Sistemas de información:</b> Las instituciones deben garantizar que recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de sus programas de estudio y otras actividades'.</p> <p><b>1.7. 'Información pública:</b> Las instituciones deben publicar con regularidad información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre los programas y títulos que ofrecen'.</p>
<p align="center"><b>DIMENSIÓN 2. RECURSOS</b></p>	<p><b>1.4. 'Garantía de calidad del profesorado:</b> Las instituciones deben disponer de medios que garanticen que el personal docente está capacitado y es competente para su trabajo. Esos medios deben darse a conocer a quienes lleven a cabo evaluaciones externas y serán recogidos en los informes'.</p> <p><b>1.5. 'Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes:</b> Las instituciones deben garantizar que los recursos disponibles para apoyar el aprendizaje de los estudiantes son adecuados y apropiados para cada uno de los programas ofrecidos'.</p>
<p align="center"><b>DIMENSIÓN 3. RESULTADOS</b></p>	<p><b>1.2. 'Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos:</b> Las instituciones deberían disponer de mecanismos formales para la aprobación, revisión periódica y control de sus programas y títulos'.</p> <p><b>1.3. 'Evaluación de los estudiantes:</b> Los estudiantes deben ser evaluados utilizando criterios, normas y procedimientos que estén publicados y que sean aplicados de manera coherente'.</p>

## ANEXO 2. Relación entre Directrices ACREDITA y Directrices AUDIT

<i>DIRECTRICES ACREDITA</i>	<i>DIRECTRICES AUDIT</i>
<p>1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.</p>	<p>El Centro debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. Y más concretamente:</p> <p>1.1.1. Determinar los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.</p> <p>1.1.4. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.</p> <p>1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de definición de perfiles de ingreso/ egreso.</p>
<p>2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.</p>	<p>El Centro debe dotarse de mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.</p> <p>1.6.1. Se aplican procedimientos para obtener información sobre el desarrollo de titulaciones y programas.</p> <p>1.6.2. Se aplican procedimiento para informar a los grupos de interés acerca de la oferta formativa, objetivos y planificación de las titulaciones, resultados de la enseñanza, etc.</p>
<p>2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.</p>	<p>1.6.2. Se aplican procedimientos para informar a los grupos de interés acerca de la oferta formativa, objetivos y planificación de las titulaciones, resultados de la enseñanza, etc.</p>

<p>3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial los resultados de aprendizaje.</p>	<p>El Centro/Universidad debe dotarse de procedimientos que le permitan garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.</p> <p>1.5.2. Contar con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.</p> <p>1.5.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.</p> <p>1.5.6. Identificar en que forma los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.</p>
<p>3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>1.5.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.</p> <p>1.5.6. Identificar en que forma los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.</p>
<p>4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.</p>	<p>El Centro/Universidad debe contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.</p> <p>1.3.3. Definir la sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.</p>

### ANEXO 3. Relación entre Directrices ACREDITA y Requisitos DOCENTIA

<i>DIRECTRICES ACREDITA</i>	<i>REQUISITOS DOCENTIA</i>
<p>3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen procedimientos que garantizan la calidad de la docencia.</li>   <li>- La Universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia).</li>   <li>- Las actuaciones que se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden favorecer en los estudiantes (organizar, coordinar, planificar y enseñar a los estudiantes, así como a evaluar el aprendizaje) se evalúan, analizan y se informa de sus resultados a los profesores individualmente y a diferentes responsables de la institución. Los informes individuales incorporan acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieran (3.4. Los Informes individuales).</li>   <li>- Los <b>resultados de la actividad docente</b> se traducen en términos de los avances logrados en el <b>aprendizaje</b> de los estudiantes y en la valoración expresada en forma de percepciones u <b>opiniones</b> de estudiantes, egresados, responsables académicos y del propio profesorado.</li>   <li>- Los resultados de la actividad docente son también el <b>fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios</b>.</li>   <li>-La Universidad aplica procedimientos para determinar el impacto o consecuencias en los Centros y Departamentos de la evaluación de la actividad docente y aporta evidencias de la <b>aplicación de</b> las correspondientes <b>consecuencias</b> previstas (p.e. la promoción, la formación, la incentivación económica, etc.) (3.5. Consecuencias).</li> </ul>

<i>DIRECTRICES ACREDITA</i>	<i>REQUISITOS DOCENTIA</i>
<p>4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia).</li> <li>- Los Informes individuales de los profesores incorporan las acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieren (3.4. Los Informes individuales).</li> <li>- Además, para facilitar la mejora de la calidad del proceso, un modelo DOCENTIA certificado requiere que la Universidad diseñe un <b>plan de mejora de la actividad docente</b> de su profesorado acorde a las deficiencias detectadas en la evaluación de dicha actividad. En este sentido, la información elaborada por la universidad presentando los resultados de la evaluación y el análisis sobre la mejora de la calidad docente en un informe institucional (3.4. Informe institucional), así como las consecuencias de la evaluación de la actividad docente en los Centros y Departamentos, son claves para el diseño del citado plan que la universidad debe ejecutar (3.5. Consecuencias).</li> <li>-El plan de mejora de la actividad docente puede incluir, a modo de ejemplo, cursos de formación, asistencia a jornadas de innovación docente, organización de jornadas en el campus para presentación y difusión de buenas prácticas docentes, reconocimiento institucional por realización de buenas prácticas, publicación de las mejores buenas prácticas.</li> <li>- La existencia de procedimientos de seguimiento de las acciones de mejora, individuales o institucionales, es imprescindible así como la identificación del órgano u órganos responsables de su ejecución (3.5. Consecuencias).</li> </ul>